



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SÁCAM A – CASANARE
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL



Departamento de Casanare

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Sácama – Casanare 23 de febrero de 2023

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2022-00011
DEMANDANTE: MAYRA SULEIMA BOTIA CELY
DEMANDADO: RICARDO ANDRES CAMARGO RODRIGUEZ

Visto por el Despacho escrito presentado por el Dr. CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ BENAVIDES, donde allega poder de sustitución a él conferido por parte de la Dra. GLADYS ROA PINEDA, encuentra el Despacho que, no es procedente acceder a su solicitud, toda vez que, dentro del proceso de la referencia, únicamente se encuentra reconocida como apoderada de la demandante la Dra. LEGUY YANETH AGUIRRE ALVARADO, quien a la fecha, no ha manifestado renuncia a poder conferido o allegado al Despacho memorial donde sustituya poder a otro profesional del derecho, y, por el contrario, figura como abogada principal dentro del proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR solicitud de sustitución de poder y reconocimiento de personería jurídica al Dr. CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ BENAVIDES, para actuar como apoderado de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo de alimentos 2022-00011.

SEGUNDO: NEGAR el acceso al expediente digital al Dr. CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ BENAVIDES del proceso ejecutivo de alimentos 2022-00011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

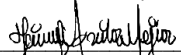
La juez;

NUBIA E. CEPEDA IBAÑEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SÁCAM A – CASANARE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por anotación en estado electrónico No. 004 hoy 24 de febrero de 2023 siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.)


SECRETARIA

Firmado Por:

Nubia Esperanza Cepeda Ibañez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sacama - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3891cf1e1f6331a78536bbe9294c69e978fc22f7aeadcea7532d4de271f1bc4**

Documento generado en 23/02/2023 05:18:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>